



## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD POR CONVENIO INTERNACIONAL (No Erasmus) PARA PROFESORES DE LA UCM 2019

### 1.- OBJETIVO.-

Promover el intercambio académico y científico, mediante estancias de corta duración para impartir docencia que también pueden contemplar tareas relacionadas con la investigación en universidades e instituciones universitarias extranjeras de relevancia académica y científica con los que la UCM mantiene convenios de colaboración bilateral no Erasmus+, potenciando la presencia y participación de profesores de la UCM en estos programas de intercambio.

### 2.- REQUISITOS.-

Los solicitantes deberán:

-Formar parte de la plantilla docente de la UCM como profesores doctores, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente, según el Acuerdo aprobado en [Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017](#).

- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en los apartados 4 y 5 de esta Convocatoria.
- Realizar actividades docentes durante su estancia en la Universidad de destino.

### 3.-PLAZO DE SOLICITUD

- **Plazo de solicitud:** HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2019

### 4.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.-

El/la solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud:

<https://ucm.moveon4.com/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

1. Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar los navegadores “Mozilla” o “Chrome”
2. A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (correo electrónico y contraseña)
3. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones.



4. Para cualquier consulta relacionada con la solicitud en línea, contactar con: [azucerro@ucm.es](mailto:azucerro@ucm.es)

Presentación de la solicitud: Se deberá seguir uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

**EN PAPEL.** Una vez cumplimentado el formulario electrónico, se enviará “online”, después se imprimirá y se firmará por el interesado y se entregará en el registro del Centro o en el Registro General de la UCM, **junto con resto de la documentación**, indicando que se remita a la Oficina de Relaciones Internacionales.

**POR VÍA TELEMÁTICA.** Si se dispone de certificado digital podrán presentar la solicitud a través del Registro electrónico de la Universidad Complutense de Madrid (<https://e-administracion.ucm.es>), se seleccionará Registro electrónico, y después SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL.

## 5.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

- Impreso de solicitud normalizado “on line”. En dicho impreso debe firmar el interesado. **NO SE ADMITIRÁN** las solicitudes que se presenten únicamente ON LINE o sólo EN PAPEL o FUERA DE PLAZO.

- Invitación formal de la Institución extranjera, que deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Fecha propuesta para realizar la movilidad
- Actividades a desarrollar
- Indicación expresa de que la estancia se realiza dentro del marco de convenio de colaboración vigente, especificando las condiciones económicas de la movilidad (información indispensable). Esta invitación se puede presentar en inglés y/o francés, para el resto de los idiomas la invitación tendrá que estar traducida.

- Programa docente, que reflejará los siguientes aspectos:

- Contenido del programa
- Objetivos generales de la movilidad
- Valor añadido de la movilidad
- Resultados e impacto esperado

- Curriculum Vitae abreviado de los últimos 6 años, **conteniendo los aspectos reflejados en el baremo descrito en el punto 7 de esta Convocatoria**



- En caso de que el idioma de instrucción en la Universidad de destino sea distinto al español, se deberá aportar constancia de conocimiento de idioma de alguna de las siguientes formas:

- Certificado oficial del nivel de idioma
- Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido o de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras realizadas en el idioma requerido

- La actividad docente se justificará con la venia docendi en el caso de investigadores y personal de apoyo a la investigación.

## 6.- CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.-

<b>Presentación de solicitudes:</b>	<b>HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2019</b>
Publicación listado solicitudes admitidas y excluidas:	<b>2ª semana de Abril de 2019 (web UCM):</b> <a href="http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias">http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias</a>
Plazo de subsanación:	<b>Hasta el 24 de abril incluido. Los documentos de subsanación deberán ser enviados a la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes) a través del Registro.</b> <a href="https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm">https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm</a>
Publicación de relación definitiva de adjudicación de ayudas:	<b>Plazo <u>previsto</u>: Mayo de 2019 (Web UCM):</b> <a href="http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias">http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias</a>

## 7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.-

### EVALUACIÓN:

Los criterios y baremo que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de candidaturas en la presente convocatoria de movilidad por Convenio correspondiente al año 2019, serán los siguientes:

- Actividad a desarrollar en la Universidad receptora (0 a 8 puntos):

- Programa docente a desarrollar (0 a 5 puntos)
- Se valorarán como mérito adicional las actividades de investigación que se propongan llevar a cabo (0 a 3 puntos)



- Curriculum Vitae abreviado de los 6 últimos años (0 a 5 puntos):

- Actividad docente: docencia en universidades extranjeras, docencia en inglés u otros idiomas, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFMs y TFGs, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.): de 0 a 3 puntos
- Actividad investigadora: estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc.)- de 0 a 2 puntos

CRITERIOS DE PRIORIDAD (se aplicarán en caso de empate en puntuación):

1. Solicitantes que tengan proyectos de investigación en colaboración con la otra institución.
2. Tendrán preferencia aquellos solicitantes que participen por primera vez en esta convocatoria, sobre aquellos profesores que ya han sido beneficiarios de este programa en el pasado, en especial, sobre aquellos a los que se les ha concedido un desplazamiento por convenio en los dos últimos cursos.

SELECCIÓN:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y cooperación constituirá una Comisión de Selección para la evaluación y adjudicación de plazas. Esta Comisión estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación y formada por representantes de las distintas áreas académicas.

- La ocultación de datos o su alteración serán causa de desestimación de la solicitud.

- Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prioridad y en el caso de no haberse agotado el presupuesto disponible, se financiarían más viajes, siguiendo el orden establecido en dicha lista.

- En caso de renuncia una vez concedido el viaje, ésta se debe comunicar con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista de salida, mediante correo dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales ([azucerro@ucm.es](mailto:azucerro@ucm.es)).

La fecha de resolución y publicación de resultados de la selección se puede consultar en el Apartado 6 de estas bases: CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.

## **8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS SELECCIONADOS .-**

ANTES DE LA MOVILIDAD:

- Fotocopia del DNI (por ambas caras)
- Autorización de Ausencia (Modelo S03A, impreso a descargar desde el Autoservicio del Empleado)
- Comisión de Servicios (Modelo S-19)
- **Si la estancia es superior a 15 días, se deberá aportar, además copia de la resolución de Autorización del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.** Este requisito incluye al personal que se encuentre disfrutando de un Año Sabático.



## DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

- Copia del billete de vuelo con las fechas de viaje y factura correspondiente
- Factura de alojamiento (original), en su caso
- Las tarjetas de embarque
- Memoria de actividades realizadas con el visto bueno de la Universidad de destino (original).

## 9.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

Las ayudas económicas irán dirigidas a cubrir gastos de viaje, cuya cuantía y características atenderán a las siguientes condiciones:

- Hasta un **máximo de 500 €** si el destino está **en Europa** y **máximo de 1.300 € en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino financie o provea alojamiento durante la estancia.
- Hasta un **máximo de 1.000 €** si el desplazamiento es **dentro de Europa** y hasta un **máximo de 1.500 € si es en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino no ofrezca alojamiento durante la estancia.
- La tarifa a aplicar será la de “turista/reducida” con salida y regreso al mismo punto de partida (Madrid).
- Se podrán financiar los gastos de tramitación de visado con cargo a la ayuda concedida, así como los de seguro de asistencia en viaje obligatorio con cláusula de cancelación (ver apartado 10 de las presentes bases)
- Quedan excluidos los tickets de taxi hasta o desde el aeropuerto al destino y las dietas por manutención.
- El pago de la ayuda se realizará una vez finalizada la movilidad, tras la comprobación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de que se han entregado todos los documentos justificativos necesarios.
- La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 71.620 € euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6420140/5000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, en la que, según documento contable nº 1001264345, se ha reservado crédito por dicho importe; y estará en función del interés académico y científico que estime la Comisión de Selección.

## 10.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA.-

- El/la interesado/a gestionará directamente su billete y su importe le será reembolsado por la Oficina de Relaciones Internacionales teniendo en cuenta el artículo 9. Dicho viaje se ajustará a las fechas indicadas en la solicitud presentada en la convocatoria y coincidente con las fechas de la carta de invitación, cuyo destino será la ciudad en la que esté ubicada la Universidad.
- Tanto la Comisión de Servicios (Modelo S-19) como la Autorización de Ausencia (Modelo S03-A) y la Autorización del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, deberán incluir los días de viaje.



- Los desplazamientos podrán realizarse únicamente hasta el 1 de noviembre de **2019, siendo el 15 de noviembre la fecha límite para presentar la documentación justificativa de la movilidad.** Si se realiza alguna movilidad en el periodo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y su resolución, siempre y cuando se haya presentado en tiempo y forma la solicitud correspondiente, la candidatura haya resultado seleccionada y se presenten todos los documentos justificativos necesarios, la Comisión de Selección podrá resolver la concesión de la ayuda.
- En el supuesto de que el viaje se tuviese que cancelar, alegando “motivos de enfermedad grave o causa debidamente justificada”, deberá aportar la documentación acreditativa.
- Es obligatoria la contratación de seguro médico de asistencia en viaje con cláusula de cancelación, además se recomienda que incluya responsabilidad civil. El importe de este seguro se podrá abonar con cargo a la ayuda concedida. Podrá solicitarse a la agencia de viajes con la que se tramite el vuelo.
- La participación en estos programas de intercambio, en el marco de los convenios bilaterales suscritos por la UCM, **no contempla la asistencia a Congresos.**

#### **11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

- **La aceptación del desplazamiento implica el conocimiento de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.**
- La modificación de fechas en la realización del intercambio concedido, será comunicado a la Oficina de Relaciones actualizando toda la documentación a presentar.
- Presentar los documentos indicados en el apartado 8 de la presente Convocatoria.
- La Memoria de actividades realizadas se deberá aportar obligatoriamente en el plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la movilidad, y debe contener el Visto Bueno de la Universidad de acogida. Esta Memoria, junto con el resto de la documentación justificativa, es imprescindible para realizar el pago.

#### **12. CLÁUSULA FINAL.-**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.-

Madrid, 20 de marzo de 2019

EL RECTOR

PD. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 31-07-15)

Isabel Durán Giménez-Rico